



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En virtud al memorial precedente y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente a los demandados JOSE OLMEDO, LUIS CARLOS, LUDIVIA OCAMPO VELASQUEZ y a GILMA PATRICIA Y WILLIAM JAVIER ARISTIZABAL OCAMPO, a partir del día de la notificación de este auto.

Al abogado CARLOS ALBERTO MEJÍA MEJÍA, se le reconoce personería para representar a los demandados en los términos del poder a él conferido.

Consecuente con lo anterior, termina la labor que le fuere encomendada al Curador que representaba a los encartados señores LUIS CARLOS, LUDIVIA, GILMA PATRICIA Y WILLIAM, quedando únicamente con la representación de los herederos indeterminados.

Por el centro de servicios líbrese el oficio correspondiente al Curador notificándole esta decisión.

Ahora bien, como quiera que con el poder, se allegó también la contestación de la demanda y se propusieron excepciones, téngase la misma por contestada y procédase a correr traslado de los medios exceptivos propuestos a la parte demandante

Se informa que en lo subsiguiente de conformidad con lo dispuesto por la ley 2213 de 2022, los canales digitales habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura para las comunicaciones, que utilizará este despacho son:

- Para la notificación de providencias por estados electrónicos y los traslados a que haya lugar mediante fijación en lista, VÍA WEB a través del siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-armenia>
- Consulte información sobre el estado de su Proceso en el siguiente link: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=003dtd%2fkXqs1J1rp6d9uHjvaAcc%3d>
- Para las audiencias la plataforma Lifesize, por lo anterior se les recomienda descargar las aplicaciones en sus computadores de uso personal y celulares.
- El correo institucional para recepción de memoriales dirigidos a procesos y diligencias, etc. es el del Centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de la ciudad de Armenia: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co los memoriales deben ser radicados dentro de los horarios hábiles; es decir, desde las siete (7:00 am hasta las 5 pm) de lunes a viernes, excluyendo días festivos. Los correos que se remitan por fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción.

Deberán tener especial cuidado en relacionar claramente las partes, su identificación, el juzgado al cual va dirigido y el número de radicación del proceso.

Para examen de expedientes, link, retiros de demandas u otros servicios, solicitud de copias, desgloses, previo el pago dirigirse al área de atención del centro de servicios favor dirigirse al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otro lado, se les advierte a los sujetos procesales que de presentarse alguna dificultad técnica o personal justificada, que les impida la implementación de herramientas tecnológicas, las deben dar a conocer oportunamente al Despacho.

Por el centro de servicios judiciales compártase el link del expediente judicial con el referido apoderado de los demandados para que conozca el estado del proceso.

Finalmente, respecto a las manifestaciones efectuadas por el apoderado del demandante, frente a la notificación la misma ya se encuentra surtida y en lo referente a las demás no es éste el escenario para la discusión de las mismas, pues cuenta con las acciones legales pertinentes una vez, termine el presente trámite de salir avante en sus pretensiones

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392e694f673c6315763840235b38c6ea2de123be1779db1bb9a56fb2395f2abd**

Documento generado en 19/12/2022 10:57:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>